



CONDICIONES REGULADORAS DEL ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS “BIBO”

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de esta prestación que, a todos los efectos, tiene la consideración de un arrendamiento de bien mueble, es ofrecer a los interesados un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, con el fin de fomentar una movilidad más inteligente y saludable en el municipio. Este sistema se denomina BIBO y permite a los usuarios hacer uso de las bicicletas conforme a las condiciones especificadas en este documento, que, previamente, han de ser expresamente aceptadas por los usuarios; así como las diferentes modalidades de suscripción y tarifas actualizadas, tal como se detalla en la página web www.biciboadilla.com.

2. ÁMBITO DE UTILIZACIÓN DE BIBO

BIBO es un sistema automático de préstamo de bicicletas eléctricas que permite a los usuarios registrados los desplazamientos en bicicleta dentro del municipio Boadilla del Monte, lo que facilita y promueve una movilidad más sostenible y saludable.

3. GENERALIDADES

El arrendamiento consiste en la entrega de una bicicleta de propiedad municipal a un ciudadano para su uso personal y como medio de transporte urbano. Las bicicletas eléctricas estarán disponibles en las estaciones ubicadas en las zonas habilitadas al efecto, los cuales se identificarán en la aplicación informática para dispositivos móviles (App) habilitada para la gestión y utilización del sistema. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte se reserva, sin derecho alguno por parte de tercero, la posibilidad de modificar libremente las ubicaciones de las estaciones, incluyendo el establecimiento de nuevos puntos o la supresión de los existentes, sin más formalidad que su identificación y publicación en la citada aplicación informática. La disponibilidad de las bicicletas estará condicionada al número de unidades en las estaciones o áreas delimitadas para el aparcamiento, en caso de que la estación esté llena. Ninguna persona usuaria podrá exigir la prestación de BIBO si, en el momento de la solicitud, no hay ninguna bicicleta disponible. Cada usuario sólo podrá solicitar el préstamo de una única bicicleta, y deberá ser devuelta en cualquiera de los puntos habilitados antes de la finalización del tiempo contratado.



4. REQUISITOS PARA SER USUARIOS/AS

1.- Podrán darse de alta como personas usuarias del sistema todas las personas físicas mayores de edad que completen el proceso de alta en el sistema BIBO. Al formalizar su inscripción, la persona usuaria declara ser apto para la práctica del ciclismo y carece de contradicción médica alguna.

2.- **Los menores de edad a partir de 16 años** podrán darse de alta como personas usuarias del sistema, siempre que hagan entrega de la autorización, debidamente cumplimentada y firmada por el padre/madre/tutor, en la que conste la correspondiente declaración de asunción de responsabilidad, a favor del menor. Junto con la autorización, el padre/madre/tutor deberá adjuntar una copia del DNI del menor y de la persona que lo autoriza. En el caso de que el departamento de atención al usuario de BIBO no reciba la documentación de autorización de menores (mayores de 16 años) completa y debidamente firmada, el usuario quedará bloqueado hasta la entrega correcta de dicha documentación.

5. PROCESO DE ALTA EN EL SERVICIO

Las personas que quieran darse de alta deberán descargarse la aplicación móvil del Nextbike y crear una cuenta de usuario/a completando el proceso de inscripción correspondiente, en el que se aceptarán expresamente las condiciones de uso que establece este documento y la política de privacidad. El solicitante deberá aportar los datos personales y los datos bancarios requeridos por el operador, y abonar los cargos correspondientes a la modalidad de abono solicitado, de acuerdo con los precios vigentes en el momento de inscribirse. Una vez finalizado el proceso de alta, se iniciará el cómputo de plazo de vigencia del abono según la modalidad contratada, y la persona usuaria podrá utilizar la App como sistema de identificación del servicio. Los menores de edad con 16 años cumplidos deberán realizar el mismo trámite indicado en el punto anterior. El personal de atención al usuario/a estará a disposición de éstos por medio de los canales de comunicación establecidos (teléfono, app, redes sociales, de forma presencial, etc.) para apoyar, ayudar y agilizar el proceso de inscripción.

6. CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

1. El usuario/a tendrá acceso a las bicicletas que estén en uso en el sistema de **7:00 a 22:00 todos los días del año**. Los usuarios solo podrán iniciar préstamos durante ese periodo, pero se les permitirá el cierre de ellos hasta media hora más tarde a la finalización del servicio, a las 22:30h. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte podrá disponer el cierre total o parcial de una o varias estaciones de bicicletas por motivos de seguridad o por la celebración de eventos especiales que así lo requieran.



2. El tiempo máximo de duración de cada arrendamiento será de 2 horas. No hay límite máximo de usos diarios para cada persona usuaria. Entre dos usos consecutivos se deberá dejar pasar un tiempo de 10 minutos, en los cuales el usuario no podrá realizar un nuevo contrato en ninguna estación del sistema.

3. La devolución de la bicicleta fuera de las 2 horas de duración máxima, conllevará la imposibilidad de una nueva contratación; además de las responsabilidades de todo orden que puedan corresponder.

4. Para la devolución de la bicicleta, una vez finalizado el trayecto, ésta deberá estacionarse correctamente en cualquiera de las estaciones habilitadas al efecto.

5. Las personas usuarias, a través de la aplicación informática para dispositivos móviles habilitada al efecto (App móvil), bloquearán la bicicleta eléctrica a través de un candado inteligente. Además, para fijar la bicicleta al punto de estacionamiento, se deberá colocar el candado dispuesto en la horquilla de la rueda trasera, detrás del asiento de la misma, asegurándose de que éste quede bien cerrado y la bicicleta bien sujeta.

6. Los puntos de estacionamiento autorizados, fijos o temporales, son la red de estaciones disponibles en la ciudad. En ningún caso se podrán estacionar las bicicletas obstruyendo el tránsito peatonal y/o el tráfico rodado, el uso del mobiliario urbano, el acceso a servicios o inmuebles o junto a la fachada de edificios.

7. La persona usuaria del servicio está obligada a la correcta utilización y buen uso del mismo. Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas eléctricas, tienen la consideración de bienes públicos municipales.

7. BAJA DEL SERVICIO

La persona usuaria podrá solicitar la baja del sistema de forma voluntaria, comunicándolo al correo electrónico indicado en la web y app del sistema o a través de ésta última; indicando sus datos personales y el motivo de la baja. En ningún caso tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alta. El responsable de BIBO podrá disponer la baja del usuario/a que realiza un uso indebido del sistema; quedando el usuario/a obligado a abonar todos los daños y perjuicios ocasionados.

8. MODALIDADES DE ABONO Y FORMAS DE PAGO

Los usuarios podrán optar por cualquiera de las modalidades de abono que se detallan en la página web de BIBO, y permanecerá en activo durante el periodo correspondiente a la modalidad escogida. Los usuarios serán avisados, anticipadamente, vía mail de la caducidad de la suscripción. La renovación deberá ser activada manualmente en el perfil privado de la página web. La



opción para renovar la suscripción aparecerá con un plazo de tiempo suficiente para que la renovación permita una continuidad de servicio. (AUTORENOVACIÓN).

9. DERECHOS DE LOS USUARIO/AS

Tienen los siguientes derechos:

1. Darse de alta cumpliendo con las condiciones de edad y capacidad.
2. Disponer de las bicicletas en correctas condiciones de uso, de acuerdo con el presente documento.
3. Solicitar y recibir información del sistema.
4. Formular sugerencias, reclamaciones y quejas, mediante cualquiera de los medios previstos por el ayuntamiento y/o por la App del sistema
5. Ser informado adecuadamente de las incidencias del sistema.
6. Reintegro del precio público pagado en caso de no hacer uso del servicio por circunstancias que no dependan directamente del usuario/a.
7. Darse de baja del servicio en las condiciones establecidas.

10. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS/AS

Se establecen como obligaciones específicas, además de las derivadas de la normativa vigente, las que se detallan a continuación:

1. Hacer uso del sistema y, en especial, de la bicicleta, con la máxima diligencia, y atendiendo en todo momento a la normativa vigente. Los daños producidos en la bicicleta por un uso incorrecto serán atribuibles a la persona usuaria del servicio.
2. No ceder el uso de la bicicleta, bajo ningún concepto, a terceras personas, familiares o no. Tampoco se podrán ceder a terceros las claves que dan acceso al sistema.
3. Comprobar, en el momento de la retirada de la bicicleta los elementos básicos de la bicicleta; y, si se comprueba que alguno de los elementos no funciona correctamente, devolverla a su sitio, informar al servicio y coger una nueva. El tiempo establecido para revisión de elementos es de 3 minutos; y, una vez pasados, se tomará como uso consecutivo
4. Anclar, con motivo de la devolución, correctamente la bicicleta a los puntos habilitados para ello.



5. Utilizar la bicicleta únicamente para el transporte del usuario/a; no pudiendo transportar a otras personas, animales o mercancías que excedan de la capacidad del elemento porta-bultos.
6. La bicicleta sólo podrá ser utilizada en vías urbanas, carril bici y carriles de coexistencia del término municipal de Boadilla del Monte.
7. Los usuario/as deberán, durante el tiempo de utilización, respetar las normas de circulación vial y hacer uso correcto de las mismas, devolviendo la bicicleta en el mismo estado en que fue entregada.
8. Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento de su retirada hasta el correcto retorno de la misma; declinando el Ayuntamiento de Boadilla del Monte cualquier responsabilidad por los daños que el usuario/a pueda sufrir en el uso de la bicicleta. Cuando el usuario/a haga un mal uso del sistema, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte tampoco cubrirá los daños o perjuicios causados a terceros.
9. El usuario y, en su caso, el tutor o representante del menor, es el único y enteramente responsable de los daños causados a sí mismo y a los bienes de cualquier tipo por la utilización anormal del sistema.
10. Proteger y cuidar de cualquier daño, pérdida o robo de la bicicleta, hasta el momento de su devolución.
11. El usuario/a se obliga a comunicar al Ayuntamiento la pérdida o robo de la bicicleta y/o elementos de estas, asumiendo él mismo la responsabilidad que conlleva. En el caso de hurto o robo, el usuario/a deberá realizar la correspondiente denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y presentar copia a través del correo electrónico o presencialmente en la oficina de atención al usuario.
12. En caso de no devolver la bicicleta, se enviarán dos requerimientos exigiendo su devolución, tras los cuales se exigirá al usuario la devolución o el abono de su valor. A tal efecto, en la aplicación informática correspondiente, se incorporará una aceptación por el usuario de sus obligaciones, informándole del valor de la bicicleta, y debiendo señalar un domicilio a efectos de notificaciones y una dirección de correo electrónico.

11. PROHIBICIONES

Se prohíben las siguientes conductas:

1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas autorizadas.
2. Prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.



3. Usar la bicicleta en lugares inapropiados, tales como escalinatas, jardines, rampas de garajes, acera o similares o en competiciones de cualquier clase, o con fines comerciales, profesionales o lucrativos.
4. Desmontar o manipular la bicicleta.
5. Transportar en la bicicleta a cualquier persona, animal o mercancías que excedan la capacidad del elemento porta-bultos; así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.
6. Abandonar la bicicleta injustificadamente.

12. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO/A

1. El usuario/a será responsable de las obligaciones e infracciones que sean detectadas por cualquier autoridad, bien sea estatal, autonómica o local, con motivo de la conducción de la bicicleta.
2. El usuario/a o representante legal del usuario menor de edad será responsable de la pérdida y los daños que puedan ocasionarse en la bicicleta y en otros elementos del sistema durante el tiempo transcurrido entre la retirada y la devolución de la bicicleta; salvo aquellos supuestos en que medie y se acredite un uso normal, diligente y correcto.
3. En caso de accidente, incidente o avería que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, y sin perjuicio de la obligación de la comunicación, la bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario/a hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del personal autorizado.
4. La persona usuaria es la única responsable de los daños o perjuicios que puedan sufrir ella misma o los causados a terceras personas o a cualquier bien mueble o inmueble debido a la utilización o uso anormal del servicio de préstamo de bicicletas.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos personales de los usuario/as del sistema serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
2. Sobre dichos datos la persona usuaria podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.



3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones generales de uso.

14. DESACTIVACIÓN TEMPORAL O TOTAL DEL USUARIO/A

Se procederá a la desactivación temporal o total del usuario/a en el sistema de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta, según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

a. Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 1 hora e inferior a 2, el usuario será desactivado durante 5 días naturales.

b. Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 2 y 8 horas, la desactivación será de 15 días naturales.

c. Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después del inicio del préstamo, se desactivará al usuario por un periodo de 3 meses.

d. Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará al usuario por un periodo de 6 meses.

2. Los periodos de desactivación serán por días completos; iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega.

3. El abandono de la bicicleta; la falta de comunicación o la comunicación tardía de las incidencias producidas, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en que pudiera verse involucrado el usuario/a como consecuencia del sistema o que afecte al mismo; y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, darán lugar a la declaración de baja en el sistema de alquiler bicicletas.

4. La falta de pago en período voluntario de las sanciones correspondientes dará lugar igualmente a la desactivación del usuario, que no podrá volver a darse de alta hasta que no se proceda al pago de las mismas.

5. La desactivación en el servicio no dará derecho a devolución del precio público de ningún tipo.



SANCIONES

Las infracciones tipificadas en este documento serán sancionadas con los siguientes importes a abonar por el usuario:

- Leves: Hasta 100,00 euros. En caso de que se produzcan daños leves en las instalaciones fijas la sanción podrá alcanzar hasta 750,00 € (art. 141 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).
- Graves: Hasta 200,00 euros. En caso de que se produzcan daños graves en las instalaciones fijas la sanción podrá alcanzar hasta 1.500,00 € (art. 141 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).
- Muy graves: Hasta 300,00 euros. En caso de que se produzcan daños muy graves en las instalaciones fijas la sanción podrá alcanzar hasta 3.000,00 € (art. 141 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

Las sanciones impuestas por las infracciones tipificadas en este documento son independientes de aquellas que correspondan cuando los actos puedan estar incurso en responsabilidad con arreglo a otros ordenamientos sectoriales. Cuando los actos objeto del procedimiento sancionador administrativo tengan relevancia penal, se dejará en suspenso el procedimiento administrativo hasta la resolución del procedimiento penal.